

VARICELA

Definición de caso

Criterio clínico	– <i>Rash</i> o exantema máculo-pápulo-vesicular de comienzo repentino, en ausencia de otra causa aparente.
Criterio de laboratorio	Al menos uno de los cuatro siguientes: <ul style="list-style-type: none">– Detección del ADN del VVZ mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR)*.– Aislamiento del virus VVZ en cultivos de líneas celulares.– Detección de antígeno viral por inmunofluorescencia directa (IFD), utilizando anticuerpos monoclonales específicos.– Seroconversión o incremento significativo de anticuerpos IgG (de al menos 3 veces) entre dos sueros tomados en fase aguda y en fase convaleciente. <p>*Las muestras clínicas de elección para el ensayo de PCR son las muestras de exudado de la lesión (líquido vesicular o células tomadas de la base de la lesión). Cuando haya sospecha de afectación del sistema nervioso se incluirán también muestras de LCR.</p>
Criterio epidemiológico	– Vínculo epidemiológico con un caso confirmado de varicela entre 10 y 21 días antes del inicio de <i>rash</i> o exantema.

Clasificación de los casos

- **Caso sospechoso:** persona que cumple el criterio clínico.
- **Caso probable:** persona que cumple los criterios clínico y epidemiológico.
- **Caso confirmado:** persona que cumple el criterio clínico y de laboratorio.